



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

CONVOCATORIA NACIONAL 2023

- propuesta completa -



Proyectos de Innovación de Bienes Públicos para el Agro



CALENDARIZACIÓN

Apertura:
13 de junio 2023

Cierre:
11 de julio 2023 | 15:00 hrs

www.fia.cl



CONTENIDO

1.	BASES TÉCNICAS.....	2
1.1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	2
1.1.1.	FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA	2
1.1.2.	CONTEXTO.....	3
1.2.	OBJETIVOS.....	4
1.3.	CARACTERÍSTICAS.....	4
1.4.	RESULTADOS ESPERADOS.....	5
1.5.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	5
1.6.	FINANCIAMIENTO	6
1.7.	POSTULANTES Y ASOCIADOS.....	6
1.7.1.	POSTULANTES.....	7
1.7.2.	ASOCIADOS.....	7
2.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	9
2.1.	PROCESO DE LA CONVOCATORIA.....	9
2.2.	FASE 1.....	10
2.2.1.	POSTULACIÓN.....	10
2.2.2.	DUPLICIDAD.....	12
2.2.3.	ADMISIÓN.....	13
2.2.4.	EVALUACIÓN.....	15
2.2.5.	ADJUDICACIÓN.....	19
2.2.6.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	19
2.2.7.	ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN	19
2.3.	FASE 2.....	20
2.3.1.	PERIODO DE NEGOCIACIÓN.....	20
2.3.2.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	20
2.3.3.	EJECUCIÓN.....	22
3.	ANEXOS.....	27
3.1.	ANEXO 1. ÍTEMES DE GASTOS FINANCIABLES.....	27
3.2.	ANEXO 2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SII DEFINIDAS POR FIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE BIENES PÚBLICOS PARA EL AGRO	31
3.3.	ANEXO 3. INSTRUCCIONES PLATAFORMA DE POSTULACIÓN	37

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1.1. FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de lineamientos estratégicos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, mediante el impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos y sus respectivas líneas temáticas:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada. Para ello se consideran las siguientes líneas temáticas:
 - **Diversificación de las fuentes de recursos hídricos:** Desarrollo, mejora o adaptación de tecnologías innovadoras y competitivas que permitan utilizar fuentes de agua alternativas, a través de, por ejemplo: la reutilización de aguas residuales y la desalinización, entre otros
 - **Aseguramiento de la calidad del recurso hídrico:** Desarrollo, mejora o adaptación de tecnologías innovadoras y competitivas para el monitoreo, control y tratamiento del recurso hídrico, con el fin de asegurar su calidad como insumo productivo y efluente residual.
 - **Gestión eficiente de los recursos hídricos:** Desarrollo, mejora o adaptación de nuevos productos y procesos, tanto productivos como organizacionales, que contribuyan a optimizar la captación, conducción, almacenamiento y uso de los recursos hídricos.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad. Para ello se consideran las siguientes líneas temáticas:
 - **Adaptación al cambio climático:** Desarrollo, mejora o adaptación de nuevos productos y procesos que contribuyan a aumentar la resiliencia de los sistemas productivos silvoagropecuarios y agroindustriales frente a los efectos adversos del cambio climático.
 - **Mitigación del cambio climático:** Desarrollo de productos y procesos que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que generan el cambio climático. Esto considera desarrollo, mejora o adaptación de soluciones innovadoras, competitivas y medibles en los siguientes temas: generación, uso y gestión eficiente de fuentes de energías limpias integradas a los sistemas agrícolas; eficiencia energética, desarrollo de insumos y



maquinarias agrícolas con menos emisiones; gestión de una fertilización eficiente; nutrición animal. Así mismo, manejo de suelos; manejo de praderas, prácticas forestales y agroforestales, entre otras, que promuevan el secuestro de carbono.

- **Sistemas alimentarios sostenibles¹:** Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional. Para ello se consideran las siguientes líneas temáticas:
 - **Producción primaria, recolección y poscosecha:** Apoyar la producción de materia prima y/o recolección de manera sostenible incluyendo la innovación en su desarrollo.
 - **Transformación y procesamiento:** Apoyar la obtención de alimentos sostenibles manteniendo su calidad y beneficios nutritivos, inocuidad y permitiendo, además, obtener aditivos especializados e ingredientes funcionales, entre otros.
 - **Distribución y comercialización:** Como parte de la cadena alimentaria se necesita de estos eslabones para asegurar que los alimentos producidos de manera sostenible lleguen a los consumidores

1.1.2. CONTEXTO

La agricultura es la segunda actividad más importante de Chile en términos de exportaciones, después de la minería. Chile es el segundo mayor exportador de la OCDE en agricultura, solo superado por Nueva Zelanda, ubicándose tres veces por sobre la mediana de los países de la OCDE. De manera agregada, los productos agropecuarios, forestales y de pesca, en conjunto con los productos alimentarios y bebidas, representaron cerca de un 29% de la canasta exportadora al año 2018 (Banco Central de Chile). Esto implica importantes ventajas comparativas para Chile en los sectores agropecuario- silvícola y alimentario.

A pesar de esto, la **tasa de innovación²** a nivel nacional ha ido en aumento desde 14,1% (2017-2018) a un 16,7% (2019-2020). En particular en el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la tasa de innovación es de 14,7%, situándose en el duodécimo lugar entre los 14 sectores económicos, bastante alejado de sectores como información y comunicaciones (35,7%), electricidad, gas, agua y desechos (33,8%), y explotación de minas y canteras (32,3%).

El problema de la baja capacidad de innovación en las empresas del sector es multicausal, lo que principalmente se debe a que existen barreras de innovación en cuanto a financiamiento y alto riesgo de la innovación. Dentro de estos obstáculos³ para innovar destacan:

¹Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.

²Se define como el porcentaje de empresas que realizaron algún tipo de innovación en productos o procesos.

³Encuesta de Innovación (ENI) en empresas 2019-2020.

- **Dificultad de la empresa para financiar la innovación.** Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian a que el costo de innovación es muy alto (61,3%), la falta de financiamiento propio (58,9%) y falta de financiamiento externo a la empresa (53,4%).
- **Alto riesgo en la innovación.** El desarrollo de innovaciones se ve desincentivado por incertidumbres de dos tipos; la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (55,7%), y la estructura del mercado actual, que está dominada por empresas ya establecidas (53,5%) generando aún mayor inseguridad.

Según la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2021, la **baja capacidad de innovación en el sector produce una menor productividad silvoagropecuaria**. Esto queda de manifiesto al observar la pérdida de importancia relativa de la agricultura en la economía chilena, donde el PIB silvoagropecuario disminuyó un 2,1% entre 2018-2019. En Chile, los pequeños y medianos productores muestran limitaciones técnicas y de gestión, que afectan negativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados. Otro efecto que genera la baja capacidad de innovación del sector es la **escasa diversificación de los productos silvoagropecuarios exportados**, que generalmente son de bajo valor agregado y, por tanto, menos competitivos. Por ejemplo, solo un 24% de las exportaciones agropecuarias corresponden a productos procesados para consumo final.

Cerrar la brecha de productividad sectorial requiere de mayor inversión pública en innovación. Las PYMES juegan un rol relevante, pues deben especializarse e incrementar la eficiencia de sus interacciones con otros agentes del sector para la realización de I+D, para el intercambio de conocimiento y las actividades de comercialización, siendo el financiamiento un factor clave para la innovación (Manual de Oslo, 2018).

En este contexto, el presente instrumento “**Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro 2023**” apunta directamente a entregar apoyo financiero para el desarrollo de soluciones innovadoras que busquen resolver problemas y abordar oportunidades del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

1.2. OBJETIVOS

Los **Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro** buscan apoyar el desarrollo de innovaciones en **producto (bien o servicio) y procesos de libre disposición y uso**, para solucionar los problemas comunes y transversales de **grupos de productores, organizaciones y/o empresas**, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

1.3. CARACTERÍSTICAS

Los **Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro** deben cumplir con las siguientes características:



1. Resolver problemas o abordar oportunidades directamente relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, y enmarcarse en al menos uno de los **tres lineamientos estratégicos** de FIA:
 - Gestión sostenible de recursos hídricos
 - Adaptación y mitigación al cambio climático
 - Sistemas alimentarios sostenibles
2. Desarrollar un producto (bien o servicio) y/o proceso que **agregue valor** para grupos de productores, organizaciones y/o empresas, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.
3. Poseer un **grado de novedad**, es decir, un producto (bien o servicio) y/o proceso nuevo o significativamente mejorado respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de grupos de productores, organizaciones y/o empresas, asociado a un **nivel de incertidumbre tecnológica** en su desarrollo.
4. Abordar problemas y/u oportunidades relacionadas con las **brechas de conocimiento, dificultades de coordinación**, regulaciones, entre otros, que sean **comunes y transversales** para grupos de productores, organizaciones y/o empresas, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que **los Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro** obtengan los siguientes resultados en función del modelo de sustentabilidad planteado⁴:

- **Productos** (bien o servicio), nuevos o significativamente mejorados, de **libre disposición y uso en el tiempo**, que deben ser **transferidos o implementados** por los grupos de productores, organizaciones y/o empresas, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.
- **Procesos**, nuevos o significativamente mejorados, de **libre disposición y uso en el tiempo, efectivamente implementados** por los grupos de productores, organizaciones y/o empresas, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN



⁴ Un modelo de sustentabilidad considera al menos los siguientes ámbitos: económico, social, medio ambiental y organizacional.

El **Proyecto de innovación de bien público para el agro** debe tener una duración máxima de ejecución de **36 meses** y deberán iniciar su ejecución a partir del **cuarto trimestre de 2023**. No obstante, FIA podrán requerir el inicio anticipado y/o prorrogar el plazo de ejecución, en casos justificados.

1.6. FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento **máximo de \$120.000.000**, equivalente al **90% del costo total** de la propuesta y la **contraparte** deberá hacer un aporte mínimo del **10%** del costo total de la propuesta.

	Aportes
FIA	Hasta 90% del costo total de la propuesta.
Postulante y Asociados (contraparte)	Mínimo 10% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios ⁵ y/o no pecuniarios ⁶ .

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución de la propuesta.

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del postulante y de los asociados, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA **podrá solicitar la modificación de los aportes de contraparte** (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiables se encuentra en el Anexo 1 “Ítems de gastos financiables” de las presentes Bases.

1.7. POSTULANTES Y ASOCIADOS

⁵El aporte pecuniario de la contraparte es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociados, si los hubiere, cuyo mínimo será el costo de la garantía que el postulante debe gestionar para las distintas actividades del proyecto. Este monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la propuesta.

⁶El aporte no pecuniario de la contraparte corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos del postulante y/o los asociados, si los hubiere.

1.7.1. POSTULANTES

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituido legalmente en Chile.
3. Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresas con ventas de hasta 50.000 UF anuales⁷. Se exceptúan de este requisito las Universidades reconocidas por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO⁸.
4. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta⁹.
5. Estar relacionado con el **sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional**, que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
 - Los postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 2 “**Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro 2023**” de las presentes Bases.
 - Los Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO¹⁰.

No podrán postular en esta convocatoria:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado.
- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

1.7.2. ASOCIADOS

Con el fin de lograr un buen desarrollo del proyecto de innovación y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los **Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro** deberán incluir asociados que participen en la propuesta. Estos asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar.

⁷Verificable a través de Declaración Jurada del Contador/Representante Legal de la empresa/organización.

⁸Ver más información en: <https://sgp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>

⁹Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

¹⁰Ver más información en: <https://sgp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, y contar con RUT.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto innovador, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. **Cada asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.**

Cada asociado deberá manifestar su **compromiso formal de participación**. Para cumplir con lo anterior FIA, podrá solicitar al Postulante los convenios o contratos de colaboración y/o participación que deberá **establecer formalmente con cada uno de los asociados**.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, quienes también deberán manifestar su compromiso de participación en la forma y plazo que FIA indique.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases técnicas y administrativas Convocatoria Nacional “**Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro 2023**”.
- Formulario de postulación “**Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro 2023**”.
- Instructivo Financiero vigente, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y, en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante y los asociados se comprometen a ejecutarla.

2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de la convocatoria consta de **dos fases consecutivas** (Figura 1):

- **Fase 1:** Busca, a través de la formulación, postulación y evaluación de propuestas de proyectos de innovación, adjudicar soluciones innovadoras con **alta probabilidad de éxito** en su desarrollo.
- **Fase 2:** Busca **formalizar** la relación entre FIA y los postulantes para pasar a su posterior **ejecución técnica y financiera**.

Figura 1: Diagrama de flujo de las dos fases:



La **Fase 1** considera los siguientes pasos:

- **Postulación:** Se debe formular y postular la propuesta, de acuerdo con la información solicitada en el Formulario de postulación “**Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro 2023**”.

- **Admisión:** Las propuestas ingresadas serán revisadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3 “Admisión”.
- **Evaluación:** Las propuestas admitidas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.4 “Evaluación”.
- **Adjudicación:** Los proyectos que ponderen una nota igual o superior a 3,0 (en escala de 1 a 5) podrán ser recomendados para su aprobación por parte del Consejo Directivo FIA.

La **Fase 2** considera los siguientes pasos:

- **Negociación:** Esta fase se inicia con la aceptación de las condiciones de adjudicación por parte del Ejecutor, para posteriormente comenzar con la negociación de los ajustes técnicos y financieros solicitados por FIA.
- **Suscripción contrato:** El Ejecutor debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones por ambas partes, y además debe entregar una de las garantías indicada en el numeral 2.3.2 “Suscripción contrato”.
- **Ejecución:** Con lo anterior, comienza la ejecución del proyecto por parte del Ejecutor, y el acompañamiento técnico y financiero de FIA durante toda la duración del proyecto.

2.2. FASE 1

2.2.1. POSTULACIÓN

a) Fecha postulación

Desde el día **13 de junio** hasta el día **11 de julio** de 2023 a las 15:00 horas.

b) Forma de presentación

A través de una plataforma en línea disponible en el siguiente link: <https://convocatoria.fia.cl/>.

Las instrucciones sobre el acceso y uso de la plataforma para presentar la propuesta se encuentran en el Anexo 3 “**Instrucciones plataforma de postulación**” de las presentes Bases.

c) Periodo de consultas

Respecto de la convocatoria:

Las consultas respecto a esta etapa se deben realizar por escrito al correo electrónico: convocatorianacional@fia.cl hasta el **04 de julio de 2023**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:0 AM a 17:30 PM.

Respecto de plataforma:

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta las **12:00 horas del día 10 de julio de 2023**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 09:00 AM a 17:30 PM. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

Además, se encuentra disponible en la página web de FIA un **listado de preguntas frecuentes**.

d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA, utilizará para estos fines el correo electrónico convocatorianacional@fia.cl.

Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar la documentación certificada.

e) Documentos a presentar

En esta etapa, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una versión digital de la propuesta en el **Formulario postulación “Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro 2023”**, en formato Word.
2. Una versión digital de la **Memoria de cálculo “Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro 2023”** en formato Excel. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como Google Drive, ésta se desbloqueará.

f) Anexos:

3. **Anexo 1. Certificado de vigencia del postulante.** Solo podrán eximirse de la presentación de este anexo aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. En el caso de las Universidades, FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación.

La vigencia del certificado de la personalidad jurídica del postulante no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

4. **Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica.** Del tipo “Acreditar tamaño de empresa” que dispone el SII, en formato PDF.



5. **Anexo 3. Declaración jurada ventas anuales.** Correspondiente a los últimos 12 meses teniendo a la vista los F29, si lo tuviere, firmados por el contador/representante legal, para determinar las ventas anuales de la empresa/organizaciones solicitadas en esta convocatoria. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. El archivo se debe presentarse en formato PDF.
6. **Anexo 4. Carta compromiso firmada por cada uno de los asociados.** Las cartas de compromiso tienen por objetivo que el asociado manifieste por medio de ésta, su compromiso con la ejecución de la propuesta y la entrega de los aportes comprometidos. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.
7. **Anexo 5. Carta compromiso firmada por el coordinador y cada integrante del equipo técnico.** Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.
8. **Anexo 6. Currículum Vitae (CV) del coordinador y de cada uno de los integrantes del equipo técnico.** Se debe presentar un currículum de un máximo de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico. La información contenida en cada currículum deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.
9. **Anexo 7. Literatura citada.** Se debe presentar un listado con las citas bibliográficas en estilo APA que respalden los datos o argumentos que se exponen en la propuesta. Este documento debe ser un solo archivo en formato PDF.
10. **Anexo 8. Carta declaración de “Conocimiento, gestión y obtención de la garantía”.** Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. Este documento debe ser un solo archivo en formato PDF.

Cada uno de los anexos anteriormente detallados deben ser cargados en la Plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo.

2.2.2. DUPLICIDAD

En el caso que la entidad postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará sólo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.



2.2.3. ADMISIÓN

a) Admisión administrativa

Las propuestas admitidas administrativamente serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

Criterio	Sub-Criterio	Medio de verificación	Validación
1. Postulante y Asociados.	El postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.7 "Postulantes y Asociados".	- Formulario de postulación. - Verificación en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). - Carpeta tributaria - Declaración Jurada de Ventas Anuales	Si/No
2. Montos y porcentajes.	Los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajustan a los señalados en el numeral 1.6 "Financiamiento".	Memoria de cálculo	Si/No
3. Formulario de postulación.	El Formulario de postulación "Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro 2023", contiene suficiente información técnica para poder ser evaluado y se presenta según el formato solicitado por FIA.	Formulario de postulación	Si/No
4. Memoria de cálculo.	La "Memoria de cálculo" se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueada, hojas adicionales o eliminadas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros).	Memoria de cálculo	Si/No
5. Anexos.	Se presentan todos los anexos solicitados en el numeral 2.2.1 letra f), según corresponda.	Recepción conforme de los anexos	Si/No

Si durante el proceso de admisión administrativa, se detecta que el postulante no hubiese presentado según corresponda la **Memoria de cálculo** y/o alguno de los **Anexos**, solicitados en el numeral 2.2.1. letra f) de las presentes Bases, o se presentan de manera **no idónea** y/o a pesar de presentarlos se encuentran **incompletos o ilegibles**, se le concederá por **una sola vez** un plazo de **hasta tres (3) días hábiles**, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.



Solo las **propuestas admitidas administrativamente pasarán al proceso de admisión técnica**. La decisión sobre la admisión administrativa de las propuestas es inapelable.

b) Admisión técnica

Las propuestas admitidas técnicamente serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

criterio	Sub-Criterio	Medio de verificación	Validación
1. Relación con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.	La propuesta de proyecto se relacionada con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional ¹¹ .	Formulario de Postulación	Si/No
2. Potencial de innovación.	La propuesta cumple con las "Características" indicadas en el numeral 1.3 de las presentes Bases ¹² .	Formulario de Postulación	Si/No

La admisión técnica se realizará verificando el cumplimiento de los criterios 1 y 2 antes señalados, y según ese mismo **orden sucesivo**. En consecuencia, FIA se reserva el derecho de no evaluar todos los criterios de admisión técnica, en la medida de que no se cumplan en la forma señalada precedentemente.

La decisión sobre la admisión técnica de las propuestas es **inapelable**.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con **todos los criterios de la admisión administrativa y admisión técnica** indicados anteriormente.

¹¹ Se entenderá que la propuesta se relaciona con el sector si se enmarca en alguna de las siguientes actividades: 1) La producción y comercialización de materia prima proveniente del sector silvoagropecuario nacional; 2) La transformación de la materia prima generada por el sector silvoagropecuario nacional; 3) Desarrollo de productos y/o servicios para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional y 4) Prestación de servicios de investigación para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional. Propuestas vinculadas a los siguientes sectores o casos particulares no se considerarán relacionadas al sector silvoagropecuario: Cosmética y nutraceúticos, Acuicultura, Agricultura urbana, Cannabis, Agua potable rural y Vacunas para humanos en base a materia prima del sector (revisar Glosario FIA disponible en el sitio web www.fia.cl). **FIA se reserva el derecho de resolver la calificación sobre la relación de las propuestas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, en forma inapelable.**

¹² Se considera que no cumplen con estas características las propuestas que tienen como propósito desarrollar fomento productivo, escalamiento productivo, escalamiento comercial, inversión, estudios, investigación básica, entre otros (revisar Glosario FIA disponible en el sitio web www.fia.cl). **FIA se reserva el derecho de resolver la calificación sobre el potencial de innovación, en forma inapelable.**

2.2.4. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas admitidas se realizará en dos instancias: **evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico**. Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

a) Evaluación Individual

La evaluación individual será realizada por **profesionales de FIA y/o por expertos externos** de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta. **La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final.**

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

Criterio	Sub-criterio	Descripción sub-criterio	Porcentaje
1. Problema y/u oportunidad.	1.1. Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad acotados a los alcances de la propuesta.	<p>En este sub-criterio se busca identificar que el problema y/u oportunidad relacionada con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, esté claramente expresado y fundamentado.</p> <p>Para esto se deberán entregar cifras, datos e información respaldados que permitan cuantificar la magnitud¹³ del problema y/u oportunidad y a quienes afecta directamente.</p> <p>En específico se busca conocer cuán relevante¹⁴, real¹⁵ y vigente¹⁶ es el problema y/u oportunidad planteada.</p>	20%

¹³La información entregada debe ser respaldada con fuentes verificables declaradas en el Anexo 7 "Literatura citada"

¹⁴Es decir, que afecta o involucra a un número o grupo importante de personas, empresas, instituciones, entre otras.

¹⁵Es decir, que efectivamente los clientes/usuarios tienen la problemática y/o que pueden abordar la oportunidad identificada

¹⁶Es decir, que aún no se resuelve el problema o aún no se aprovecha la oportunidad identificada

criterio	Sub-criterio	Descripción sub-criterio	Porcentaje
2. Solución innovadora.	2.1. Consistencia y coherencia de la solución innovadora con el problema y/u oportunidad planteada.	En este sub-criterio se espera identificar que la solución innovadora planteada efectivamente responda al problema y/u oportunidad identificada.	10%
	2.2 Grado de novedad e incertidumbre de la solución innovadora respecto a lo actualmente disponible en el mercado y/o en los procesos productivos de grupos de productores, organizaciones y/o empresas, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.	En este sub-criterio se busca identificar el grado en que la solución innovadora propuesta se diferencia y agrega valor respecto a la oferta actual disponible en el mercado y/o en los procesos productivos de grupos de productores, organizaciones y/o empresas, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional. El grado de incertidumbre tecnológica se relaciona con la factibilidad técnica y económica de llevar a cabo la solución innovadora propuesta. Para esto se deberá entregar información que proporcione sustento técnico, científico y/o tecnológico respecto del tema que se aborda en la propuesta.	10%
3. Potencial de implementación/ transferencia de la innovación.	3.1. Potencial de implementación / transferencia del producto y/o proceso.	En este sub-criterio se busca identificar que la información entregada, permita determinar el potencial de transferencia e implementación, del nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio) y/o proceso resultante de la propuesta. Por su parte, a través del modelo de implementación y transferencia propuesto, se espera asegurar la libre disposición y uso de los productos (bien o servicio) y/o procesos resultantes de la propuesta. Asimismo, en este sub-criterio se evaluará que el modelo de sustentabilidad propuesto permita que continúe el uso de los productos (bien o servicio) y/o procesos después de terminado el proyecto.	20%
4. Coherencia y consistencia de la formulación	4.1. Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema/u la oportunidad planteada.	En este sub-criterio se busca identificar que existe claridad en el planteamiento del objetivo general, objetivos específicos de la propuesta con el problema y/u oportunidad planteada.	10%

Criterio	Sub-criterio	Descripción sub-criterio	Porcentaje
	4.2. Coherencia y consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que la metodología, actividades y los resultados esperados sean los adecuados y necesarios para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta. Asimismo, la metodología propuesta deberá tener un sustento técnico y/o científico.	10%
5. Recursos humanos y organización.	5.1. Capacidades de gestión, experiencia y participación en la propuesta del postulante y los asociados .	En este sub-criterio se debe demostrar capacidades de gestión, experiencia y nivel de participación en la propuesta del postulante y los asociados. En consecuencia, debe existir claridad en la vinculación, roles y participación de los postulantes y asociados para llevar a cabo la propuesta.	10%
	5.2. Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que las competencias, experiencia y organización del equipo técnico son las adecuadas y suficientes para obtener la solución innovadora propuesta. En consecuencia, debe existir claridad en el rol y la participación de cada integrante del equipo técnico para llevar a cabo la propuesta.	5%
6. Costos del proyecto.	6.1. Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo con el plan de trabajo.	En este sub-criterio se busca identificar que el postulante cumpla con las condiciones de financiamiento de FIA indicadas en el numeral 1.6 "Financiamiento" y lo establecido en el Instructivo Financiero vigente. Asimismo, y de acuerdo con los objetivos, resultados esperados y actividades a desarrollar en la propuesta, se evaluará que los ítems de gastos asociados, montos presupuestados y el porcentaje de financiamiento FIA sea el pertinente para llevar a cabo la propuesta.	3%
	6.2. Pertinencia del aporte total de la contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo con el plan de trabajo.	En este sub-criterio se busca identificar que el postulante cumpla con las condiciones de financiamiento de FIA indicadas en el numeral "1.6 Financiamiento" y lo establecido en el Instructivo	2%

Criterion	Sub-criterion	Description sub-criterion	Percentage
		<p>Financiero vigente.</p> <p>Asimismo, y de acuerdo con los objetivos, resultados esperados y actividades a desarrollar en la propuesta, se evaluará que los ítems de gastos asociados, montos presupuestados y el porcentaje de financiamiento de la contraparte (postulantes y/o asociados) sea el pertinente para llevar a cabo la propuesta.</p>	
Total			100%

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre sí.

b) Evaluación Comité Técnico Estratégico

Esta instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por la **Jefatura de las Unidad de Proyectos y/o la Jefatura de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, Representantes Regionales FIA y profesionales expertos temáticos de FIA**. Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un **50% de la nota final**.

Los criterios y ponderación del comité técnico estratégico corresponden a los siguientes:

Criterion	Sub-Criterion	Percentage
1. Merito innovador.	En este sub-criterio se busca identificar el grado de novedad e incertidumbre de la solución innovadora propuesta.	40%
2. Probabilidad de éxito.	En este sub-criterio se busca identificar que las soluciones innovadoras tengan una alta probabilidad de éxito en concordancia con su plan de trabajo .	40%
3. Potencial de impacto de la innovación.	En este sub-criterio se busca reconocer que los resultados de la propuesta contribuirán a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades vinculadas al rubro, sector, territorio y lineamientos estratégicos FIA en que se enmarca la propuesta.	20%

La nota final de cada propuesta se determinará mediante la sumatoria de las notas ponderadas (Evaluaciones Individuales un 50% y Comité técnico estratégico un 50%).

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones. **Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor a 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación al Consejo Directivo de FIA.**

2.2.5. ADJUDICACIÓN

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo de FIA.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas, tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "**aprobada con condiciones**", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo de FIA o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **Ejecutor y único responsable** de la realización ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. El postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

2.2.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, las propuestas adjudicadas se comunicarán a los postulantes mediante correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo convocatorianacional@fia.cl.

2.2.7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

El postulante tendrá un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo convocatorianacional@fia.cl su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo de FIA o la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

En caso de dudas sobre las condiciones señaladas en la carta de resultados, el postulante podrá consultarlas al correo convocatorianacional@fia.cl, hasta **tres (3) días hábiles** contados desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria.



Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

2.3. FASE 2

2.3.1. PERIODO DE NEGOCIACIÓN

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el período de negociación que tendrá una **duración máxima de treinta (30) días hábiles**.

En el período de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Directivo de FIA o la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros que FIA requiera.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el Ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado este período y aprobado el proyecto por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el Ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.3.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

a) Contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado Ejecutor y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:



- Plan operativo del proyecto¹⁷
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión, comunicaciones y publicaciones.
- Instructivo financiero de FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al Ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del Ejecutor.

El Ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el Ejecutor para el desarrollo de la propuesta serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el Ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

El postulante que ejecute la propuesta adjudicada será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como Ejecutor y único responsable de la realización de esta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

b) Garantías

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria¹⁸
- Póliza de seguros de ejecución inmediata¹⁹
- Certificado de fianza²⁰

¹⁷Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos

¹⁸Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

¹⁹Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

²⁰Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al Ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del Ejecutor junto con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo de **diez (10) días hábiles**, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían la garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la propuesta.

Es responsabilidad del Ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

2.3.3. EJECUCIÓN

a) Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al coordinador principal u otro que entre las partes se acuerde, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de su difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

b) Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del Ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega²¹.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo. No obstante, el calendario de aportes, establecido en el plan operativo, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.



²¹El formato se entrega junto con el contrato.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual se tendrá como referencia la información contenida en los informes técnicos o financieros presentados por el Ejecutor o en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)**.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al Ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad de la propuesta que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del Ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si la propuesta, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado a la propuesta.

FIA podrá, con cargo a los recursos comprometidos, resolver la pertinencia de la gestión de pago por cuenta del Ejecutor en forma directa al proveedor, de bienes o servicios para el desarrollo de la propuesta, en las condiciones que se establezcan en el contrato de ejecución respectivo o en un documento separado.

c) Entrega de informes a FIA

El Ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecido en el plan operativo.

Sobre la presentación a FIA de los informes:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la **entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos**, en la siguiente forma:

- Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la **Oficina de Partes de FIA** (oficina.partes@fia.cl). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en **Oficina de Partes de FIA**. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.



Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "**Presentación de Informe Técnico Proyecto Código PYT-20XX-YYYY**".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los Ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del Ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El Ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el Ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

d) Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero del proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el Ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información técnica que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.



e) Difusión de información y transferencia de resultados

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco del proyecto, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El Ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al proyecto y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del proyecto, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el Ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el Ejecutor y asociados asumen la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA, hasta 3 años después de finalizado el proyecto. Esta información es relevante para FIA para la elaboración de métricas y evaluación de impacto de sus instrumentos, y también para apoyar a los Ejecutores en la consolidación de sus procesos de innovación a través de los distintos servicios de la Fundación y sus alianzas con el Ecosistema de I+D+i y Emprendimiento a nivel nacional.

El Ejecutor y asociados se comprometen también a participar activamente en los eventos y actividades que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.

Todas las acciones de difusión que realicen el Ejecutor y asociados relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “**Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones**” de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el Ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

En el caso que el proyecto genere información de interés público, y no tenga contemplado en la estructura de costos de la propuesta los gastos asociados a la edición técnica, de estilo, diseño gráfico, fotografías y todo aquello relativo a algún tipo de publicación, FIA podrá solicitar la incorporación de dicho presupuesto como condición de aprobación del proyecto.

Respecto a la transferencia de los resultados obtenidos en el marco de los proyectos, cabe señalar que ésta se realizará de acuerdo con lo establecido y aprobado en la propuesta y conforme lo requerido por FIA.

f) Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el Ejecutor o por FIA, por cuenta del Ejecutor y con cargo al aporte comprometido, si se estimare pertinente. FIA podrá solicitar al Ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

g) Apropiabilidad de resultados

Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) “**Difusión de información y transferencia de resultados**” anterior, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al Ejecutor y a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado por escrito.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual²² que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

En consecuencia, le corresponderá al Ejecutor y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad identificar y estipular la información sensible en los capítulos de los informes destinados a tal efecto.

El Ejecutor será responsable también de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los Ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que el Ejecutor opte por no proteger ni gestionar la propiedad intelectual de los resultados del proyecto, ésta corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda.

²²Patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras. Ver más información en: <https://www.inapi.cl/propiedad-intelectual-e-industrial/>

3. ANEXOS

3.1. ANEXO 1. ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

a) Recursos Humanos

Corresponde a gastos cargados al Aporte FIA, por remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales) del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de las actividades del proyecto, ya sea de personal de planta o incremental.

Con el objeto de asegurar el buen uso de los recursos aportados para financiar esta iniciativa, FIA adoptará todas las medidas que estime pertinentes para que las remuneraciones u honorarios se adecúen a valores de mercado, estén justificados y sean coherente con la dedicación requerida para la ejecución de las actividades del proyecto.

En el caso de esta convocatoria, para el personal de planta de la entidad postulante y/o asociada el monto bruto máximo anual por profesional que podrá cargarse al aporte de FIA, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

- Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20% se podrá solicitar hasta \$1.500.000 anuales.
- Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$3.000.000 anuales.

El financiamiento con cargo a FIA del personal de planta se podrá destinar a pagar parte del sueldo del respectivo personal o al pago de incentivos, por parte del Ejecutor y/o Asociados.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% del total del aporte solicitado a FIA. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

FIA se reserva la facultad de establecer los montos máximos de dichos incentivos o los porcentajes de dichas remuneraciones u honorarios que se podrán cargar al aporte de FIA.

FIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de la contratación del personal incremental, y de los montos de su sueldo u honorarios que se propongan cargar a la iniciativa.

b) Equipamiento

Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.

c) Infraestructura

Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que, si se solicita el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el Ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y prefactibilidad técnico-económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

Además, en el caso de que se solicite financiar con cargo a los aportes de FIA infraestructura en los términos señalados anteriormente, emplazada en un inmueble que no fuere de propiedad o dominio del Ejecutor, FIA podrá reducir el financiamiento solicitado hasta en un 80% de este ítem.

d) Viáticos y movilización

Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

e) Materiales e insumos

Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesarios para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.

f) Servicios de terceros

Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización mayoritaria de la propuesta.

En el caso de los postulantes que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de este ítem, el pago por elaboración y/o formulación de la propuesta, como aporte de FIA por un monto de hasta \$1.500.000. El pago de este gasto procederá solo en la medida en que la propuesta sea adjudicada y deberá pagarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de la propuesta, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta o por recursos humanos que trabajen para el Ejecutor o Asociado, ni por el Ejecutor, Asociado o representantes legales de estas entidades.

g) Difusión

Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.

h) Capacitación

Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

i) Gastos generales

Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.

j) Gastos de administración

Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos Ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del costo total del aporte FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

k) Imprevistos

Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación. Este ítem solo podrá ser utilizado con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.



- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternas y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc.).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

3.2. ANEXO 2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SII DEFINIDAS POR FIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE BIENES PÚBLICOS PARA EL AGRO

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES
11101	CULTIVO DE TRIGO
11102	CULTIVO DE MAÍZ
11103	CULTIVO DE AVENA
11104	CULTIVO DE CEBADA
11105	CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA)
11106	CULTIVO DE POROTOS
11107	CULTIVO DE LUPINO
11108	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO)
11109	CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS
11110	CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL)
11111	CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA)
11200	CULTIVO DE ARROZ
11301	CULTIVO DE PAPAS
11302	CULTIVO DE CAMOTES
11303	CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES)
11304	CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA
11305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS
11306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES
11400	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
11500	CULTIVO DE TABACO
11600	CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA
11901	CULTIVO DE FLORES
11902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS
11903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS
Código	CULTIVO DE PLANTAS PERENNES
12111	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE
12112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO
12120	CULTIVO DE UVA PARA MESA
12200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)
12300	CULTIVO DE CÍTRICOS
12400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO
12501	CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS
12502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)
12700	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)
12801	CULTIVO DE ESPECIAS
12802	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS
12900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES
Código	PROPAGACIÓN DE PLANTAS
13000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)



AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	GANADERÍA
14101	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA
14102	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR
14200	CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS
14300	CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS
14410	CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)
14420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)
14500	CRÍA DE CERDOS
14601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
14602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14901	APICULTURA
14909	CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
Código	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES
15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)
Código	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA
16100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
16200	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA
16300	ACTIVIDADES POSCOSECHA
16400	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN
Código	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
17000	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
Código	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
Código	EXTRACCIÓN DE MADERA
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA
Código	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
Código	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24003	SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
INDUSTRIA MANUFACTURERA	
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE
101011	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS
101019	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P.
101020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
103000	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
Código	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL
104000	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA)
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
105000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
106101	MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS
106102	MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
106109	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
106200	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
Código	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
107100	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
107300	ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
107400	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALUZZUCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL
107901	ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS
107902	ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES
107903	ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL
107909	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
Código	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
108000	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
Código	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
110110	ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS)
110120	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO
110200	ELABORACIÓN DE VINOS
110300	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
110401	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
110402	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
120009	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
Código	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
131100	PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES
131200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
Código	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES
139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
139200	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
139900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
Código	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
141001	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES
141002	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
141003	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO
Código	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
142000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
Código	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO
143000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO
Código	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
151100	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELS
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
Código	FABRICACIÓN DE CALZADO
152000	FABRICACIÓN DE CALZADO
Código	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA
161000	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA
162200	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA
162900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
Código	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL
170110	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA
170190	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P.
170200	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
170900	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN
Código	FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.
201101	FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL
201109	FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P.
201200	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO
Código	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
202100	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
202300	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
202909	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
210000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
Código	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
282100	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
Código	FABRICACIÓN DE MUEBLES
310001	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA
Código	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO
331201	REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
331203	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
331204	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	
Código	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
461001	CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
461002	CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
462020	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P.
Código	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS
463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.
463020	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
463030	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
465902	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
Código	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA
466901	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
Código	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
Código	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
Código	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTERÍA
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)
Código	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Código	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS
478100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
478900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	
Código	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
702000	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Código	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
721000	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
Código	ACTIVIDADES VETERINARIAS
750001	ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	
Código	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
773002	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS
ENSEÑANZA	



AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	ENSEÑANZA SUPERIOR
853110	ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
853120	ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PRIVADAS
853201	ENSEÑANZA SUPERIOR EN INSTITUTOS PROFESIONALES
853202	ENSEÑANZA SUPERIOR EN CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	
Código	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES
949909	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

3.3. ANEXO 3. INSTRUCCIONES PLATAFORMA DE POSTULACIÓN

Fase 1: "Postulación"

En esta dirección: <http://convocatoria.fia.cl> se encontrará la plataforma de postulación donde deberá ingresar a la plataforma en caso de haberse registrado. Si no posee cuenta para ingresar a la plataforma deberá crearla haciendo click en el botón "Crear Usuario" o podrá recuperar su contraseña haciendo click en "Olvidé mi contraseña".

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles y deberá seleccionar el instrumento a postular. En este caso: "Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación 2023".

Una vez en la plataforma, el postulante deberá ir al botón "Crear postulación" para crear una nueva postulación y, con eso, poder comenzar con el proceso de ingreso de datos en el formulario digital de la propuesta a postular.

Este formulario de plataforma de postulación consta de las siguientes secciones:

Sección I: contempla los "Antecedentes Generales de la propuesta", "Antecedentes Generales del Postulante", "Antecedentes Generales de los Asociados" y "Antecedentes Generales del Equipo Técnico".

Sección II: contempla la información relacionada con el "Resumen", "Problema y/u oportunidad", "Potencial de comercialización y/o implementación" (en caso de interés privado) o "Potencial de implementación/transferencia de la innovación" (en caso de bien público) y en la misma sección deberá subir los archivos indicados en el numeral 2.2.1 apartado e) "Documentos a presentar", y f) "Anexos", de las Bases de la convocatoria.

Posterior al ingreso de la información, documentos solicitados y al enviar la propuesta recibirá un correo de confirmación del envío. Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación, podrá consultar al correo soportecnv@fia.cl

La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

En el formulario digital encontrará un botón por sección, donde podrá ir guardando parcialmente el formulario.

IMPORTANTE: Actualmente la plataforma de postulación tiene un manejo de sesión de **20 minutos**. Esto quiere decir que, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. Recuerde ir grabando los datos que va ingresando para no tener problemas con su postulación.

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón “Enviar”. Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación podrá consultar al correo soportecnv@fia.cl.

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

Para facilitar la postulación de las propuestas a través de la plataforma, se encontrarán disponibles en el sitio web de FIA los **Documentos de apoyo: Formularios de Postulación Off-Line** en formato Word.

No obstante, se recuerda que FIA solo aceptará la postulación de las propuestas a través de la plataforma y que la habilitación de estos **Documentos de apoyo: Formularios de Postulación Off-Line** tienen por objetivo facilitar la acción de formular la propuesta para después “copiar y pegar” en la plataforma.

D.E. N° 17-2023 /13-06-2023 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria.



CONVOCATORIA NACIONAL 2023
“PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE BIENES PÚBLICOS PARA EL AGRO”

